Rv. 704

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 14 de Abril de 1990

Núm. 85

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

RESOLUCION de la Excma. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo de Médicos Adjuntos de Anestesiología y Reanimación, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 285, de 13 de diciembre de 1989.

De conformidad con la Base 5.ª de la citada Convocatoria de referencia, BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 285, de 13 de diciembre de 1989, reseña en el *B O E* de 9 de enero de 1990, se hace pública la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de dos puestos de trabajo de Médicos Adjuntos de Anestesiología y Reanimación.

Admitidos

Orden	Apellidos y nombre
1	Del Amo Galán Pablo.
2	González Fernández, Ignacio.

Excluidos

Ninguno.

No existiendo en las instancias presentadas defectos subsanables, se acuerda elevar a definitiva la anterior mencionada lista.

Según establece la base quinta de la convocatoria, el Tribunal calificador queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Titular: Ilmo. Sr. D. Alberto Pérez Ruiz.

Vocales:

—Un Diputado Provincial con título superior, designado por el Ilmo. Sr. Presidente:

Titular: D. Graciliano Palomo García.

Suplente: D. José A. González González.

—El Director Médico del Hospital General Princesa Sofía, o persona en quien delegue:

Titular: D. Manuel Alcoba Leza.

Suplente: D. Ezequiel Cabrero Pisoneros.

—Un facultativo especialista en la especialidad a cubrir, designado a propuesta de la correspondiente Sociedad Científica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

Titular: D. Clemente Muriel Villoria.

Suplente: D. José Ignacio Gómez Herrero.

—El Jefe del Servicio del Hospital General Princesa Sofía o facultativo especialista en quien delegue:

Titular: D. Antonio Pelegrín Arenillas.

Suplente: D. Jorge Rodríguez González.

—Un facultativo especialista en esta especialidad designado por los representantes de los trabajadores.

Titular: D. Carlos Soria Gulina.

—El Gerente del Hospital General Princesa Sofía, o persona en quien delegue:

Titular: D. Jaime Rabanal García.

Suplente: D. Manuel Mitadiel Martínez.

Secretario:

Titular: D. José Manuel Valle Cavero.

Suplente: D. Jaime Fernández Criado.

Al mismo tiempo se hace público que los ejercicios darán comienzo el día 8 de mayo de 1990, en la sede de la Excma. Diputación Provincial de León, calle Ruiz de Salazar, número 2, a las diez horas, debiendo concurrir el citado día, todos los aspirantes admitidos provistos del correspondiente DNI.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, 9 de abril de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3357

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION DE LEON 2.ª PUEBLOS

C/. Las Fuentes, 4, dplo.

LEON

EDICTO

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Provincial de Tributos e Impuestos Municipales y de otros Organismos de la Demarcación de León 2.ª.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que asimismo se expresan por los débitos que se citan.

Que en los correspondientes títulos ejecutivos acreditativos de los débitos, se dictó por el Sr. Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial de León la siguiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confiere el art. 5.º 3, c), del Real Decreto 1.174/87 en relación con los 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso en el recargo del 20 por ciento el importe de las deudas incluidas en la relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la misma y sólo en los casos a que se refieren los artículos 95 del Reglamento General de Recaudación y 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los interesados, los siguientes recursos:

De alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Habiendo resultado que los deudores anteriormente relacionados, no residen en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99-7 y 101 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la anterior providencia por estar incluidos en la relación referida en la misma, y se les requiere para que efectúen el pago de sus débitos en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que, de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el art. 108.1 del citado Reglamento.

PLAZOS DE INGRESO:

a) Si la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

ADVERTENCIAS:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

Los deudores, podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante los plazos de ingreso anteriormente citados. Transcurridos dichos plazos sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento no se intentará más práctica de notificaciones personales.

Deudores	Ayuntamiento	Concepto	Años	Importes
Antonio Garea Araujo	Fresno de la Vega	I. Circulación	88-89	5.337
José María Sarmiento Glez.	Valdevimbre	L. Fiscal	86	5.189
Fernando Fidalgo Mnez.	Idem	Idem	89	4.633
Construcciones Hnos. Alva	Idem	Idem	89	5.781
Luis Angel Alonso García	Idem	Idem	89	2.316
José I. Casado Cubillas	Idem	I. Circulación	87-88-89	14.872
San Marcos, C. B.	Campo Villavidel	L. Fiscal	89	9.849
Laureano Alvarez Rey	Valdevimbre	I. Circulación	84 al 89	16.666
Javier Alvarez Rey	Idem	Idem	88-89	8.871
Fulgencio Alvarez Rey	Idem	Idem	88-89	6.001
Laura Blanco Blanco	Idem	Idem	86 al 89	11.604
Agustín Espinosa Grrez.	V. Manzanas	L. Fiscal	89	9.263
José Luis Alonso Mateos	Idem	Idem	86 al 89	105.096
Javier Flecha Glez.	Garrafe de Torío	I. Circulación	89	3.466
Manuel Pérez Solís	Idem	Idem	89	6.932
Teófilo Díez Castro	V. Manzanas	L. Fiscal	89	5.781
J. Antonio Callejo Alonso	Idem	Idem	88-89	3.652
Felipe Grrez. Flecha	Garrafe de Torío	I. Circulación	88-89	21.057
M. Narciso Marcos Muñoz	Pajares Oteros	L. Fiscal	87 al 89	34.683
M. Albina Alves Pereira	Azadinos	I. Circulación	88-89	9.308
M. Lourdes Cerreduela Pisa	Idem	Idem	89	3.133
Tarsicio Fernández Fernández	Idem	Idem	89	3.133
M. Antonia Fernández Suárez	Carbajal Legua	Idem	89	3.133
Javier Herrero Llanos	Idem	Idem	89	3.133

Deudores	Ayuntamiento	Concepto	Años	Importes
Eduardo-José Méndez Pérez	Carbajal Legua	I. Circulación	89	3.133
Julián Miranda Fernández	Azadinos	Idem	88-89	14.529
Irene Miranda Fernández	Idem	Idem	89	3.133
Angel Páramo Fonseca	Idem	Idem	89	3.133
Angel A. Sierra Sierra	Pobladura Bernesga	Idem	89	3.133

Y a los efectos señalados expido el presente en León a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa.—El Recaudador, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 3126

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.720/89, incoada contra la Empresa "Leonesa de Punto, S. L.", domiciliada en carretera Villarroañe, kilómetro 3,5 de Santa Olaja de la Ribera, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 27 de febrero de 1990, por la que se impone una sanción de setenta y cinco pesetas (75.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Leonesa de Punto, S. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 3121

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.721/89, incoada contra la Empresa "Leonesa de Punto, S. L.", domiciliada en carretera de Villarroañe, km. 3,5 de Santa Olaja de la Ribera, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 27 de febrero de 1990, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Leonesa de Punto, S. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 3121

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.722/89, incoada contra la Empresa "Leonesa de Punto, S. L.", domiciliada en carretera de Villarroañe, km. 3,5 de Santa Olaja de la Ribera, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 27 de febrero de 1990, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Leonesa de Punto, S. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 3121

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.731/89, incoada contra la Empresa "Vidal Fernández García", domiciliada en Avenida de la Libertad, 10 de Ponferrada, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 24 de enero de 1990, por la que se impone una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Vidal Fernández García" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 3121

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.753/89, incoada contra la Empresa "Comercial Valle Villapol, Sociedad Anónima Limitada", domiciliada en calle Real s/n de Sobrado, por infracción del artículo 64.1, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974, ha recaído resolución de fecha 27 de febrero de 1990, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Comercial Valle Villapol, S. A. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 3121

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.798/89, incoada contra la Empresa "Roybles, S. L.", domiciliada en calle Carlos I, número 2 de Ponferrada, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 9 de marzo de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el

derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Roybles, S. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín.

3121

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 1 de marzo de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-3902-P.

Número del D.N.I. o de empresa: 09630689.

Titular del vehículo: Antonino Herrero García.

Población y provincia: 24930 Quintana de Rueda (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-18258-0-89.

Referencias de la denuncia: Día 10, mes 01, año 1990, hora 13,35, carretera N-630, n.º p. kilométrico 124,900.

Hecho denunciado: Circular un vehículo articulado, LE-3902-P, LE-00898-R transportando carbón de La Robla (León) a Guardo (Palencia), careciendo de la correspondiente Tarjeta de Transporte de Servicio Público.

Calificación de la Inspección: Está provisto de Tarjeta de Transporte serie MOP-L vigente que no llevaba en el vehículo como es preceptivo.

Precepto infringido: O.M. 10-12-73. Art. 142-b) Ley 16/1987. — Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987. Posible sanción: 5.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (*B.O.E.* 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - *B.O.E.* 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 3170

***

Fecha: 5 de marzo de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-0635-B.

Número del D.N.I. o de empresa: 09630689.

Titular del vehículo: Antonino Herrero García.

Población y provincia: 24930 Quintana de Rueda (León).

Denunciante: Inspección Transportes.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-18246-I-90.

Referencias de la denuncia: Día 17, mes 01, año 1990, hora 14,20, carretera N-601, n.º p. kilométrico 321.

Hecho denunciado: Realizar transportes, careciendo de los distintivos de la Tarjeta de Transportes, ya que los laterales los lleva ilegibles y en la parte posterior carece de él.

Precepto infringido: O.M. 8-10-68. Art. 142-c) Ley 16/1987. — Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987. Posible sanción: 15.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (*B.O.E.* 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - *B.O.E.* 8-7-86) se incoa contra Ud./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 3169

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Fernández Tres Comunidad de Bienes, para acondicionar local destinado a Bar en c/ Villa Benavente, 9. Expte. 501/90.

A D. Teódulo Calzada Cela, para acondicionar local destinado a Bar, en Avda. José Aguado, 34. Expediente 475/90.

León, 30 de marzo de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3172 Núm. 2138—1.584 ptas.

PONFERRADA

Resolución de 3 de abril de 1990, por el que se designa fecha, hora y lugar de celebración del sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes a pruebas selectivas de este Ayuntamiento, que se celebren en virtud de convocatorias realizadas durante el presente año.

Con la finalidad de establecer la celebración de un único sorteo público en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes a pruebas selectivas de ingreso en cuerpos de funcionarios o de personal laboral, esta Alcaldía ha resuelto celebrar el mencionado sorteo público el 7 de mayo, a las 12 horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, dando fe del acto el Sr. Secretario General o funcionario en quien delegue.

Ponferrada, 3 de abril de 1990.—El Alcalde-Presidente, Celso López Gavela.

3277 Núm. 2139—2.016 ptas.

LUYEGO DE SOMOZA

ORDENANZA REGULADORA DE LAS PLANTACIONES EN EL TERMINO MUNICIPAL

Artículo 1.º—Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las distancias a que deben situarse las plantaciones arbóreas de los predios colindantes, con el fin de evitar los perjuicios que éstas pueden ocasionar en las explotaciones agrícolas.

Art. 2.º—Fundamento legal.

Esta Ordenanza se establece en virtud de la potestad que confiere a los municipios el art. 591 del Código Civil y la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local (L.B.), art. 4-1-a), 49 y 70, y Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (T.R.), art. 55 y 56.

Art. 3.º—Ambito territorial de aplicación.

Esta Ordenanza rige en todo el término municipal de Luyego de Somoza que a estos efectos se divide en las siguientes zonas:

a.—Zonas de plantación limitada. Son todas aquellas fincas rústicas que por contar con regadío, haber sido concentradas o ser fundamentalmente idóneas para cultivos, pueden resultar perjudicadas por plantaciones arbóreas.

b.—Zonas de plantación ordinaria. Son todas las demás fincas rústicas del término municipal, que no son aptas para los cultivos ordinarios, especialmente los terrenos pedregosos, húmedas o contiguas a los márgenes de los ríos.

Art. 4.º—Cómputo de distancias.

Las distancias señaladas en el artículo siguiente se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de la finca contigua. Cuando la colindancia fuese con camino público el límite de éste termina en la arista exterior de la cuneta, comprendiendo a ésta como parte del camino.

Podrán autorizarse distancias inferiores a las mínimas cuando de forma fehaciente lo consienta el dueño del predio colindante, o cuando por la orografía, situación o características de los predios resulte técnicamente justificado la inexistencia de peligro de daño a los cultivos de los predios colindantes.

Art. 5.º—Fijación de distancias mínimas.

a.—Zonas de plantación limitada.

Para árboles altos de cualquier especie, maderable o leñosos, 25 mts.

Para árboles frutales bajos, 3 metros, y altos, 6 mts.

Para viveros, 4 mts., siempre que las plantas no pasen de 3 años.

Para arbustos, cierres vegetales o similares no se exige distancia mínima, salvo que se demuestre peligro de daños al colindante, en cuyo caso la distancia será de 3 m.

Para pinares, 20 mts., sin que en ningún caso puedan plantarse en fincas que disten menos de 300 metros del casco urbano.

b.—Zonas de plantación ordinaria.

Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, 4 metros, salvo en la colindancia con fincas de plantación limitada o caminos públicos situados entre ambas zonas, en cuya parte, la distancia será de 20 mts.

Para las demás plantaciones regirán las distancias señaladas en el apartado anterior.

c.—Redes de agua y alcantarillado.

Las distancias mínimas a las redes de agua y alcantarillados públicos serán de 10 mts. para árboles altos y 4 mts. para el resto de las plantaciones.

Art. 6.º—Otras limitaciones.

Las distancias fijadas en el artículo anterior se entienden sin perjuicio de otras limitaciones a que puedan estar sometidos los terrenos por leyes o disposiciones administrativas de cualquier género.

Art. 7.º—Régimen de autorizaciones.

El Ayuntamiento mediante Decreto de la Alcaldía, autorizará las plantaciones con arreglo al siguiente procedimiento:

a) —Instancia del interesado solicitando la plantación en la que además de su identificación personal hará constar:

—Nomber, situación y superficie y características de la finca en la que se pretende la plantación.

—Nombre y dirección de los propietarios colindantes a la plantación.

—Especie que pretende plantar.

b).—El Ayuntamiento dará audiencia a los colindantes por un plazo de 10 días para alegaciones, pudiendo también obtener en el mismo plazo informes técnicos que puedan precisarse.

c).—El Ayuntamiento resolverá por Decreto de la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la instancia. Si no contesta el Ayuntamiento en este plazo, la autorización se entenderá otorgada, sin denuncia de mora, por silencio positivo, siempre que los interesados presenten sus peticiones debidamente documentadas y se ajusten a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Art. 8.º—Régimen de recursos.

Contra la resolución de la Alcaldía podrá interponerse recurso de reposición y subsiguientemente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, todo propietario podrá ejercitar las acciones civiles ante la jurisdicción ordinaria en defensa de los derechos de cualquier orden que la ley le reconozca, especialmente en relación con las plantaciones de arbolado de las fincas colindantes.

Art. 9.—Incumplimiento.

Toda plantación de menos de seis meses que se realice sin licencia o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiene, en todo o en parte, a lo previsto en esta Ordenanza, en el que se dará audiencia al interesado por término de 10 días, y al que se podrán incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase probado que la plantación, en todo o en parte no se ajusta a esta Ordenanza, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor de la misma el arranque de la plantación en un plazo de 15 días, con la advertencia de que si no atendiere el requerimiento, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirla ante la jurisdicción ordinaria.

Art. 10.—Derecho supletorio.

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará sucesivamente a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en el Código Civil y en el Decreto n.º 2.661, de 19 de octubre de 1967, sin perjuicio de lo que pueda disponer la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Art. 11.—Derecho transitorio.

Los efectos de esta Ordenanza, que carece de carácter retroactivo, comienzan a partir de su entrada en vigor, es decir, a los 15 días siguientes al de su inserción completa en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según disponen los arts. 49, 70.2 y 75.2 de la L.B.

Una vez talados los árboles actualmente plantados, no se permitirán los rebrotes de aquellos que se sitúen fuera de los límites que exige esta Ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar las que en ésta se fijan.

Luyego de Somoza, 29 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3140 Núm. 2140—3.672 ptas.

SOTO Y AMIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 1990, adoptó acuerdo de solicitar aval bancario, cuyas características son las siguientes:

Entidad avalista: Crédito y Caución, S. A.

Importe: 2.000.000 de pesetas.

Finalidad: Garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra "Aceras de Canales —2.ª fase—", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1989/90.

Interés: 1,20 % anual más impuestos correspondientes.

Lo que se hace público por espacio de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Soto y Amío a 2 de abril de 1990. El Alcalde, César González García.

3178 Núm. 2141—396 ptas.

CUADROS

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas, facultativas y de explotación que han de regir en el concurso para la prestación del servicio de recogida con medios mecánicos y de transporte a vertedero de basuras y residuos del municipio de Cuadros, se expone al público durante un plazo de ocho días a efectos de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del concurso: a) La recogida un mínimo de una vez por semana durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre y de dos veces por semana en los meses de junio a septiembre ambos inclusive, de las basuras y residuos depositados en los contenedores en todas las localidades del Ayuntamiento, con medios mecánicos que permitan recogerla de los contenedores.

b) El transporte al vertedero de León de la basura recogida.

c) El entretenimiento y mantenimiento en el debido estado de conservación, limpieza y desinfección de los contenedores y su entorno.

Tipo de licitación: Se fija en pesetas 1.400.000 mejorado a la baja.

Duración del contrato: 8 años salvo que el Ayuntamiento acuerde expresamente un plazo mayor o prorroge el inicialmente convenido.

Fianza provisional: 28.000 pesetas equivalente al 2 % del precio máximo de adjudicación.

Fianza definitiva: El 4 % del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Los gastos de anuncios e impuestos que procedan, serán por cuenta del contratista.

MODELO DE PROPOSICION

El modelo debe ajustarse al siguiente:

D. ..... con domicilio en ..... con D.N.I. o C.I.F. n.º ..... actuando en nombre propio (o en representación de ....., según acredita con poder bastanteado), enterado del pliego de condiciones del concurso para la prestación del servicio de recogida y transporte a vertedero de basuras y residuos del municipio de Cuadros y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete, con arreglo a lo determinado en el citado pliego a prestar dicho servicio en la cantidad de ..... (importe en letra) ..... (importe en cifra), más el 12 % I.V.A. ..... ptas. precio global contractual ..... ptas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Cuadros a 3 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3212 **Núm. 2142—5.976 ptas.**

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CAMPONARAYA

Enajenación mediante subasta pública de la finca rústica de regadío denominada "El Brazal de Abajo - La Chopera", situada en la localidad de Camponaraya, con una superficie de 1.750 metros cuadrados.

Precio base de la subasta: 2.275.000 pesetas.

Fianza provisional: 2 % del precio base de la subasta.

Examen del expediente y presentación de documentos: El expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal en donde podrán ser examinados todos los días hábiles que medien entre la publicación de este anuncio y la fecha en la que se termine el plazo de admisión de proposiciones en días laborables y horario de 16 a 20,30 horas y en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio de licitación, en cuyos días y horas podrán entregarse las plicas.

Apertura de plicas: en la Secretaría de la Junta Vecinal a las veinte horas del siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, al de la publicación de este anuncio.

En Camponaraya, a 7 de abril de 1990.—El Presidente, Manuel Bodelón Carballo.

3331 **Núm. 2143—2.232 ptas.**

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 260/89 se tramita procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra la Sociedad Cooperativa de Viviendas Poralise, con domicilio social en León, c/ Conde de Toreno, n.º 7, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas dieciséis mil trescientas diecisiete pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso por segunda y tercera, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de cuatrocientas veintiséis mil seiscientas cincuenta pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las 12 horas del día veintidós del próximo des de mayo en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos del 20 % del tipo citado sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta de dicho Art. 131, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda las 12 horas del día veintidós de junio próximo en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo.—En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 % por lo menos del tipo de esta subasta.

De no existir licitadores en esta segunda subasta se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las 12 horas del día veinte de julio próximo en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley; en cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán

hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

El inmueble objeto de subasta es el siguiente:

"Finca sesenta.—Vivienda tipo K en la planta alta 6.ª de la casa en León a la c/ Conde de Toreno, números 1, 3 y 5, con vuelta a la Batalla de Clavijo, n.º 40, con acceso por la escalera izquierda del portal n.º 5 de la calle Conde de Toreno, y situada a la derecha subiendo esa escalera. Tiene una superficie útil de 90,60 metros cuadrados. Le corresponde como anejo inseparable una participación de una ochenta y dos ava parte indivisa en cada una de las plantas de sótano y bajo y tiene una cuota de participación en relación al total valor del inmueble principal de 1,184 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, sección 1.ª, tomo 1.705, libro 189, folio 16, finca 15.025, inscripción 2.ª".

Dado en León a treinta de marzo de mil novecientos noventa.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3103 **Núm. 2145—8.352 ptas.**

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 25/90, se tramitan autos de medidas provisionales, a instancia del Procurador don Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de doña María Resurrección Gómez Silva, contra don Antonio Pérez Dobarro, cuyo domicilio se desconoce, en cuyos autos se ha dictado auto de fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa, cuya parte dispositiva dice:

S. S.ª dijo que acordaba: Primero. La separación provisional de doña María Resurrección Gómez Silva y don Antonio Pérez Dobarro.—Segundo. — Los hijos quedarán bajo la guarda y custodia de la madre sin que de momento se pueda fijar un sistema de visitas en favor del padre, al no haberlo solicitado éste, ni conocerse su paradero. — Tercero.— El esposo pasará, por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, como contribución a los gastos familiares, la cantidad de cuarenta mil pesetas, que se revisará anualmente, conforme se revisen las percepciones del obligado al pago, y de no ser ello posible, conforme se revise el índice de precios al consumo, hecho público por el Instituto Nacional de Estadística; no procediendo, en estos momentos, fijar cantidad alguna en concepto de pensión compensatoria.—Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Pérez Dobarro, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa.— E/ Guillermo Sacristán Represa.— El Secretario (ilegible).

3129 **Núm. 2146—4.176 ptas.**

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 188/90 que se tramita en el mismo, a instancia de D.ª Natividad Calzón Fernández, representada por el Procurador D.ª Esther Erdozain Prieto, contra los herederos de doña María del Pilar Escapa Breznes y otra, sobre acción reivindicatoria, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de seis días comparezcan en los autos, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial (ilegible). 3133

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 603 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de Talleres Auxiliares de la Industria Minera TAIM-T.T.F.G.S.A., con domicilio social en Zaragoza, contra la Entidad Minas Josefita, S. L., Contratas Mineras, S.A. (Comisa), con domicilio en Bembibre y contra Antracitas de San Antonio, S. L., con domicilio en Torre de Bierzo (León), sobre reclamación de 9.051.096 pesetas de principal y la de 5.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 28 de junio de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 28 de septiembre de 1990 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 29 de octubre de 1990 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.°—Transportador repartidor EKF-0/444, valorado pericialmente en pesetas 1.000.000.

2.°—Un transportador por banda en galería, valorado pericialmente en pesetas 800.000.

3.°—Un transportador por banda en plano, valorado pericialmente en pesetas 1.450.000.

4.°—Un monocarril valorado periciaimente en 350.000 pesetas.

5.°—Instalación eléctrica media tensión exterior, valorado pericialmente en 1.350.000 pesetas.

6.°—Instalación eléctrica media tensión antigrisú, valorada pericialmente en 2.100.000 pesetas.

7.°—Instalación eléctrica baja tensión interior, valorada pericialmente en pesetas 1.850.000.

8.°—Motores eléctricos e instalaciones eléctricas, valorados pericialmente en 750.000 pesetas.

9.° — Mampostas hidráulicas individuales, valoradas pericialmente en pesetas 500.000.

10.°—Bastidores de techo K-50, va-

lorados pericialmente en 180.000 pesetas.

11.°—Transportador blindado T-350 B de 110 mts. completo, valorado pericialmente en 2.100.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 30 de marzo de 1990.—E/. Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

3197 Núm. 2147—6 984 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Patricio Fernández González, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil núm. 205/89, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 23/90.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferada, a nueve de febrero de mil novecientos noventa. Siendo don Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 205/89, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Olegario Rodríguez García, representado por el Procurador señor Fra Núñez, contra don José Aller González, mayor de edad, vecino de León, calle Ramón Calabozo, número 4-1.° izquierda y contra Multinacional Aseguradora, S A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, sobre reclamación daños tráfico de seiscientas dieciséis mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas (616.441 pesetas).

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor Fra Núñez, en nombre y representación de don Olegario Rodríguez García, contra don José Aller González y contra la Compañía Mutua Nacional del Automóvil, hoy por cambio de denominación Multinacional Aseguradora, Sociedad Anónima, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados don José Aller González y Compañía Mutua Nacional del Automóvil, hoy por cambio de denominación Multinacional, Aseguradora, S. A., a que satisfagan al actor don Olegario Rodríguez García la cantidad de seiscientas deciséis mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas (616.441 pesetas) a que la demanda se contrae, más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial y al pago de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, definitivamente juzgando en la instancia, por la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, lo dispongo, mando y firmo.

Firmado: D. Antonio de Castro Cid.—Publicada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Aller González, hoy en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Ponferrada, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa. — El Secretario, Patricio Fernández González.

3163 Núm. 2148—5.184 ptas.

CANGAS DEL NARCEA (Asturias)

Doña Raquel Robles Lorenzana, Juez de Primera Instancia sustituto de la villa de Cangas del Narcea y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número 10 de 1990, a instancia de don Avelino Peña Méndez, mayor de edad, vecino de Llanelo (Ibias), contra otros y la "Sociedad Cuervo y Janez, S. L.", con último domicilio social en León, calle Obispo Almarcha, 34, actualmente en domicilio desconocido, sobre reclamación de daños y perjuicios, se ha señalado para la comparecencia que determina la Ley, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día cinco de junio próximo a las once horas.

Y para la citación de la expresada sociedad demandada "Cuervo y Janez, S. L.", con el apercibimiento de ser declarada en rebeldía si no comparece, expido el presente en Cangas del Narcea, a treinta de marzo de mil novecientos noventa.—E/ Raquel Robles Lorenzana.—La Secretaria (ilegible).

3153 Núm. 2149—2.160 ptas.

Juzgados de lo Social

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 74/90, dimanante de los autos número 360/89, seguidos a instancia de don Jerónimo Gómez Marqués, contra INSS y Tesorería y otro sobre prestaciones silicosis, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Aliste Mezquita, accidental.

Providencia. — Magistrado - Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón, y prosígase la presente ejecución contenciosa número 74/90, dimanante de los autos número 360/89, y requiérase al INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, para que den cumplimiento a lo establecido en el fallo de la sentencia de fecha 30-1-90, conforme se solicita en escrito de la parte ejecutante de esta fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

El Magistrado-Juez. — Conforme: Gervasio Martín Martín.—El Secretario, Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demanda Antracitas San Antonio, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa. Gervasio Martín Martín. 3063

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 16/90, dimanante de los autos número 1.659/88, seguidos a instancia de don José Salvador Garrote Martínez, contra Minas Josefita, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Aliste Mezquita.

Providencia. — Magistrado - Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a 26 de marzo de mil novecientos noventa.

El anterior escrito, presentado en el día de hoy por el Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo interesado en el cuerpo del mismo, llévese nota a la ejecución contenciosa número 141/88, dimanante de los autos número 385/88, seguidos a instancia de Manuel Vicente Becerra Carballo contra Minas Josefita, S. L., para que el sobrante que pudiera resultar en el mismo, se ponga a disposición de la presente ejecución contenciosa número 16/90 de este Juzgado, por acordarse el embargo del mismo, en este acto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

El Magistrado-Juez. — Conforme: Gervasio Martín Martín.—El Secretario, Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la empresa Minas Josefita, S .L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín. 3064